



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA: JAIME HUMBERTO PEÑAFIEL VILLARROEL.**

**A FAVOR: PATRICIO MARCELO PEÑAFIEL VILLARRUEL Y BYRON**

**MARCELO PINTO GUZMÁN**

**CUANTÍA:** Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 160).

**ESCRITURA Nro. P00978**

Se dio dos Copias.

**FACTURA Nro. 001-002-000001535**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cotacachi, hoy día miércoles veinte de mayo del año dos mil quince, ante mí, **Msc. Doctor Willian Patricio Ruiz Haro, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, REPUBLICA DEL ECUADOR**, comparecen por una parte el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel y por otra parte los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cotacachi, de estado civil soltero y divorciado los primeros y casado el segundo, todos hábiles para contratar y obligarse

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

M



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



civilmente, intervienen por sus propios y personales derechos, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para contratar y obligarse, intervienen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, comparecen y piden se eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, a quienes para efectos de esta escritura pública, en adelante se le denominará simplemente como "El Cedente"; y, por otra parte, los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán, a quienes en adelante se les denominarán simplemente como "Los Cesionarios". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cotacachi, de estado civil soltero y divorciado los primeros y casado el segundo, todos hábiles para contratar y obligarse civilmente, como en efecto lo hacen a través de este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) La compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Cotacachi, el ocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, doctor José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve; Dos) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de febrero del



9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

7



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



dos mil quince, conforme consta del acta que se anexa como documento habilitante al presente instrumento público, resolvió con el consentimiento unánime de los socios, autorizar al señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, la cesión del CUARENTA por ciento 40% de sus participaciones sociales que les pertenecen de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., sin reservarse derecho alguno sobre las mismas, y hacerlo a favor de los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cede el cien por ciento 100% de sus participaciones, que corresponde a Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 160); a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel; y Byron Marcelo Pinto Guzmán, conforme el siguiente detalle: UNO.- Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel, Ciento Treinta y Ocho (138) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen al ochenta y seis por ciento 86 % de las participaciones sociales que el Cedente mantiene en la compañía; y, DOS.- Byron Marcelo Pinto Guzmán, Veinte y Dos (22) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen al catorce por ciento 14% de las participaciones sociales que el Cedente mantiene en la compañía. La presente transferencia incluye, a favor de los cesionarios, todos los derechos que corresponden a dichas participaciones, sin que el Cedente

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

5



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



hubiere reservado para sí ningún derecho respecto de las participaciones que transfiere. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

**CUADRO DE CAPITAL DE ADOBE MADE CIA. LTDA.**

| Nombre de Socios                        | Nacionalidad | Capital<br>pagado | No. Participaciones<br>Sociales | Porcentaje  |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------------------|-------------|
| Patricio Marcelo<br>Peñafiel Villarruel | ecuatoriana  | \$298,00          | 298                             | 74.50%      |
| Byron Marcelo Pinto<br>Guzmán           | ecuatoriana  | \$102,00          | 102                             | 25.50%      |
| <b>TOTAL</b>                            |              | <b>\$400,00</b>   | <b>400</b>                      | <b>100%</b> |

**CUARTA.- CERTIFICACIÓN Y MARGINACIÓN:** Se anexa como documento habilitante la certificación de que trata el Art. ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El Cedente y los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones, declaran que tienen conocimiento de los efectos legales de la misma y manifiestan que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior, dado que el precio de las participaciones ha sido pagado a los

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



cedentes en dinero efectivo. Los correspondientes certificados se emitirán de acuerdo a la Ley y los estatutos de la compañía. **SÉXTA.- MARGINACIÓN:** De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., otorgada el ocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, doctor José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. f ). **Dr. Marco Villacís Tamayo** Abogado Mat. Siete cero dos ocho C.A.P. Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.-** Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente escritura pública a la misma que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Particiones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz todos los documentos habilitantes necesarios. Y leído que le fue a las comparecientes el presente instrumento público en todo su contenido por mí el Notario; aquellos lo aprueban, ratificándose, y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



CEDENTE

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

3



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



Sr. JAIME HUMBERTO PEÑAFIEL VILLARROEL  
C.C. 100161684-4



**CESIONARIOS**



Sr. PATRICIO MARCELO PEÑAFIEL VILLARRUEL  
C.C. 100131381-4



Sr. BYRON MARCELO PINTO GUZMÁN  
C.C. 100190845-6



**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN COTACACHI**

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

## NOMBRAMIENTO

Cotacachi, 4 de noviembre de 2013

Señor  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel  
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente, cúpleme comunicarle que mediante resolución de Junta General de Socios de 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, usted ha sido nombrado para el cargo de **PRESIDENTE** de la citada compañía, por el plazo estatutario de dos años, contados a partir de la suscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

ADOBEMADE Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública, el 8 de mayo de 2009, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, Dr. José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de mayo de 2009.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

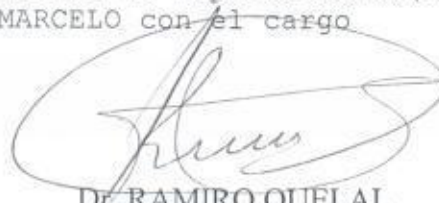
  
Jaime Humberto Peñafiel Villarroel  
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, Cotacachi, a 4 de noviembre de 2013.

  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel  
C.C. 100131381-4

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([COMPANIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PENAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO con el cargo PRESIDENTE])).



Dr. RAMIRO QUELAL  
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ANA DE COTACACHI  
IMBABURA - ECUADOR



W

## NOMBRAMIENTO

Cotacachi, 4 de noviembre de 2013

Señor

**Jaime Humberto Peñafiel Villarroel**

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente, cúpleme comunicarle que mediante resolución de Junta General de Socios de 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, usted ha sido nombrado para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la citada compañía, por el plazo estatutario de dos años, contados a partir de la suscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Conforme el Estatuto Social de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, el Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**ADOBEMADE Cía. Ltda.**, se constituyó por escritura pública, el 8 de mayo de 2009, ante el Notario Público del Cantón Cotacachi, Dr. José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de mayo de 2009.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



**Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel**  
**PRESIDENTE**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, Cotacachi, a 4 de noviembre de 2013.



**Jaime Humberto Peñafiel Villarroel**  
**C.C. 100161684-4**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPANIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PEÑAFIEL VILLARRUEL JAIME HUMBERTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Dr. RAMIRO QUELAL  
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ANA DE COTACACHI  
IMBABURA - ECUADOR



*Handwritten mark or signature*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADOBE MADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cotacachi, a los 8 días del mes de febrero de 2015, a las 9h30, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Plaza de la Interculturalidad, entre las calles Bolívar y Sucre s/n, se reúnen los socios de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., señores: Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, propietario de 160 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 160,00, que equivalen al 40% del capital total de la compañía; Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, propietario de 160 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 160,00, que equivalen al 40% del capital total de la compañía; y, Byron Marcelo Pinto Guzmán, propietario de 80 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 80,00, que equivalen al 20% del capital total de la compañía.

Los Socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, Extraordinaria y Universal, al amparo de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta General, el señor Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el señor Jaime Peñafiel Villarroel, Gerente General.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum estatutario. El Secretario de la Junta informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. Constatado el quórum de ley, el señor Presidente pide al Secretario que se dé lectura al siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES;
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;

Leído el orden del día por parte de la Secretaría, éste se aprueba por unanimidad de los Socios, sin modificaciones. El señor Presidente solicita se inicie con el tratamiento del primer punto del orden del día

### 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES

Toma la palabra, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, en su calidad de socio y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es el 40% de las participaciones sociales que le pertenecen del total de la Compañía a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel y Byron Marcelo Pinto Guzmán; y, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para la cesión de las participaciones señaladas.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios AUTORIZA, al señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, para que ceda el 40% de sus participaciones sociales conforme lo ha solicitado.

**2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la decisión adoptada en forma unánime por los Socios de la compañía, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel cede y transfiere el 100% de sus participaciones sociales, es decir el 40% de las participaciones de la Compañía; esto es Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta (160) dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel Ciento Treinta y Ocho (138) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Treinta y Ocho (138) dólares de los Estados Unidos de América; y, Byron Marcelo Pinto Guzmán, Veinte y Dos (22) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Veinte y Dos (22) dólares de los Estados Unidos de América; dando un total

de participaciones cedidas de Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta (160) dólares de los Estados Unidos de América.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, propietario de Doscientos Noventa y Ocho (298) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Doscientos Noventa y Ocho (298) dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 74.50% del capital total de la compañía; y,

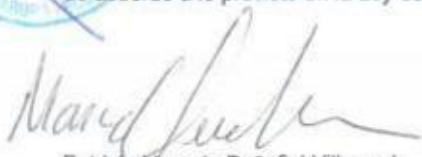
b.- Byron Marcelo Pinto Guzmán, propietario de Ciento Dos (102) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ciento Dos (102) dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 25.50% del capital total de la compañía.

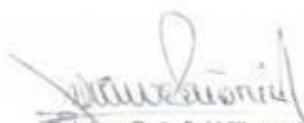
El señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, declara que recibe de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel y Byron Marcelo Pinto Guzmán, el valor de las participaciones que transfiere, en dinero efectivo, sin que tenga nada que reclamar por concepto de precio de las participaciones sociales materia de la cesión.

La Junta procede a autorizar al presidente, para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar jurídicamente esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

Se levanta la sesión, a las 10h50, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

  
  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

  
Jaime Peñafiel Villarroel  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**

  
Byron Marcelo Pinto Guzmán  
**SOCIO**



Factura: 001-002-000001535

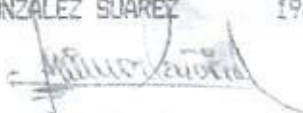


20151003001P00978

NOTARIO(A) WILLIAN PATRICIO RUIZ HARO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI  
EXTRACTO

|                               |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20151003001P00978                    |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES     |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 20 DE MAYO DEL 2015                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001616844         | ECUATORIA NO | CEDENTE        |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | PENAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001313814         | ECUATORIA NO | CESIONARIO (A) |                           |
| Natural                       | PINTO GUZMAN BYRON MARCELO           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001908456         | ECUATORIA NO | CESIONARIO (A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                     |                                      | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| IMBABURA                      |                                      | COTACACHI                |                        | SAN FRANCISCO      |              |                |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <br>                          |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  | 160.00                               |                          |                        |                    |              |                |                           |

NOTARIO(A) WILLIAN PATRICIO RUIZ HARO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100161684-4  
 PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 12 OCTUBRE 1965  
 010-2 0131 07418 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965  


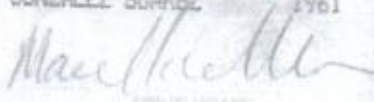

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL HUMBERTO PENAFIEL  
 ZOILA I VILLARROEL  
 QUITO 15/04/2009  
 15/04/2021  
 REN 0884264  

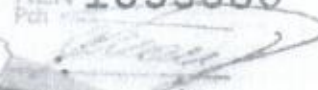



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014  
**011**  
 011 - 0300 1001616844  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO  
 MBABURA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA SAGRARIO 0  
 COTACACHI PARROQUIA 0  
 CANTON ZONA  
  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 100131381-4  
 PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 04 MAYO 1961  
 004-8 0117 02627 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS PEÑAFIEL  
 LUCILA VILLARRUEL  
 QUITO 21/11/2005  
 21/11/2017  
 REN 1693066  
  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 100131381-4 000-0000  
 PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO

NO EMPADRONADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001  
 3921017 17/09/2014 9:21:04  
 REP. ECUA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
PINTO GUZMAN  
BYRON MARCELO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
COTACACHI  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ANA BEATRIZ  
PROAÑO ROMERO



100190845-6

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION - OCUPACION  
INGENIERO COMERCIAL

E133313222

APellidos y Nombres PINTO GUZMAN  
PINTO EDGAR MANUEL  
APellidos y Nombres de la madre  
GUZMAN LAURA XIMENA

LUGAR Y FECHA  
COTACACHI  
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACION  
2021-10-18

0005 10051



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

012

012 - 0136

1001908456

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PINTO GUZMAN BYRON MARCELO

IMBABURA  
PROVINCIA  
COTACACHI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAGRARIO  
PARROQUIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en Cotacachi a, veinte de mayo del dos mil quince. EL NOTARIO

MSc. Dr. William Patricio Ruiz H.  
NOTARIO - ABOGADO

21

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([PEÑAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO en calidad de CEDENTE], [PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO en calidad de CESIONARIO], [PINTO GUZMAN BYRON MARCELO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA]).

ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN  
Registrador de la Propiedad .



RAZON.- Con fecha veintiuno de julio del dos mil quince, he sentado razón al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA ADOBEMADE CIA. LTDA. La sesión de participaciones, otorga el Sr. Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, Cedente y en calidad de Cesionarios los Sres. Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. Cotacachi a veintiuno de julio del dos mil quince. EL NOTARIO.

MSc. Dr. William Patricio Ruiz H.  
NOTARIO - ABOGADO



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGA: JAIME HUMBERTO PEÑAFIEL VILLARROEL.**

**A FAVOR: PATRICIO MARCELO PEÑAFIEL VILLARRUEL Y BYRON**

**MARCELO PINTO GUZMÁN**

**CUANTÍA:** Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 160).

**ESCRITURA Nro. P00978**

Se dio dos Copias.

**FACTURA Nro. 001-002-000001535**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cotacachi, hoy día miércoles veinte de mayo del año dos mil quince, ante mí, **Msc. Doctor Willian Patricio Ruiz Haro, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA, REPUBLICA DEL ECUADOR**, comparecen por una parte el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel y por otra parte los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cotacachi, de estado civil soltero y divorciado los primeros y casado el segundo, todos hábiles para contratar y obligarse

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

*[Firma manuscrita]*



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



civilmente, intervienen por sus propios y personales derechos, me presentan sus cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan con sus firmas, legalmente capaces para contratar y obligarse, intervienen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, comparecen y piden se eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, a quienes para efectos de esta escritura pública, en adelante se le denominará simplemente como "El Cedente"; y, por otra parte, los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán, a quienes en adelante se les denominarán simplemente como "Los Cesionarios". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cotacachi, de estado civil soltero y divorciado los primeros y casado el segundo, todos hábiles para contratar y obligarse civilmente, como en efecto lo hacen a través de este instrumento público. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno)** La compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Cotacachi, el ocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, doctor José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve; **Dos)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el ocho de febrero del



9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

7



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



dos mil quince, conforme consta del acta que se anexa como documento habilitante al presente instrumento público, resolvió con el consentimiento unánime de los socios, autorizar al señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, la cesión del CUARENTA por ciento 40% de sus participaciones sociales que les pertenecen de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., sin reservarse derecho alguno sobre las mismas, y hacerlo a favor de los señores Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cede el cien por ciento 100% de sus participaciones, que corresponde a Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 160); a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel; y Byron Marcelo Pinto Guzmán, conforme el siguiente detalle: UNO.- Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel, Ciento Treinta y Ocho (138) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen al ochenta y seis por ciento 86 % de las participaciones sociales que el Cedente mantiene en la compañía; y, DOS.- Byron Marcelo Pinto Guzmán, Veinte y Dos (22) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen al catorce por ciento 14% de las participaciones sociales que el Cedente mantiene en la compañía. La presente transferencia incluye, a favor de los cesionarios, todos los derechos que corresponden a dichas participaciones, sin que el Cedente

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

5



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



hubiere reservado para sí ningún derecho respecto de las participaciones que transfiere. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

**CUADRO DE CAPITAL DE ADOBE MADE CIA. LTDA.**

| Nombre de Socios                        | Nacionalidad | Capital<br>pagado | No. Participaciones<br>Sociales | Porcentaje  |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------|---------------------------------|-------------|
| Patricio Marcelo<br>Peñafiel Villarruel | ecuatoriana  | \$298,00          | 298                             | 74.50%      |
| Byron Marcelo Pinto<br>Guzmán           | ecuatoriana  | \$102,00          | 102                             | 25.50%      |
| <b>TOTAL</b>                            |              | <b>\$400,00</b>   | <b>400</b>                      | <b>100%</b> |

**CUARTA.- CERTIFICACIÓN Y MARGINACIÓN:** Se anexa como documento habilitante la certificación de que trata el Art. ciento trece de la Ley de Compañías. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El Cedente y los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones, declaran que tienen conocimiento de los efectos legales de la misma y manifiestan que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior, dado que el precio de las participaciones ha sido pagado a los

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



cedentes en dinero efectivo. Los correspondientes certificados se emitirán de acuerdo a la Ley y los estatutos de la compañía. **SÉXTA.- MARGINACIÓN:** De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., otorgada el ocho de mayo de dos mil nueve, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, doctor José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de mayo de dos mil nueve. Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. f ). **Dr. Marco Villacís Tamayo** Abogado Mat. Siete cero dos ocho C.A.P. Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. **PROSIGUIENDO.-** Los otorgantes en sus calidades indicadas agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la presente escritura pública a la misma que le dan fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada en última instancia. Para la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Particiones, se observaron por parte del suscrito Notario, todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Se agregan a la matriz todos los documentos habilitantes necesarios. Y leído que le fue a las comparecientes el presente instrumento público en todo su contenido por mí el Notario; aquellos lo aprueban, ratificándose, y para constancia firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



CEDENTE

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

3



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI**  
**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**



Sr. JAIME HUMBERTO PEÑAFIEL VILLARROEL  
C.C. 100161684-4



**CESIONARIOS**



Sr. PATRICIO MARCELO PEÑAFIEL VILLARRUEL  
C.C. 100131381-4



Sr. BYRON MARCELO PINTO GUZMÁN  
C.C. 100190845-6



**Msc. Dr. Willian Patricio Ruiz Haro**  
**NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN COTACACHI**

9 de octubre y Gonzales Suarez  
[drpatricioruiz@hotmail.es](mailto:drpatricioruiz@hotmail.es)  
062916-238

## NOMBRAMIENTO

Cotacachi, 4 de noviembre de 2013

Señor  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel  
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente, cúpleme comunicarle que mediante resolución de Junta General de Socios de 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, usted ha sido nombrado para el cargo de **PRESIDENTE** de la citada compañía, por el plazo estatutario de dos años, contados a partir de la suscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

ADOBEMADE Cía. Ltda., se constituyó por escritura pública, el 8 de mayo de 2009, ante el Notario Público del cantón Cotacachi, Dr. José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de mayo de 2009.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Jaime Humberto Peñafiel Villarroel  
GERENTE GENERAL

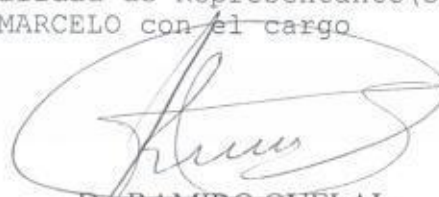
Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, Cotacachi, a 4 de noviembre de 2013.

  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel  
C.C. 100131381-4

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([COMPANIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s)

Legal(es): ([PENAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO con el cargo PRESIDENTE])).



Dr. RAMIRO QUELAL  
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ANA DE COTACACHI  
IMBABURA - ECUADOR



W

## NOMBRAMIENTO

Cotacachi, 4 de noviembre de 2013

Señor

**Jaime Humberto Peñafiel Villarroel**

Presente.-

De mi consideración:

Por el presente, cúpleme comunicarle que mediante resolución de Junta General de Socios de 4 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo que establece el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, usted ha sido nombrado para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la citada compañía, por el plazo estatutario de dos años, contados a partir de la suscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Conforme el Estatuto Social de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, el Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**ADOBEMADE Cía. Ltda.**, se constituyó por escritura pública, el 8 de mayo de 2009, ante el Notario Público del Cantón Cotacachi, Dr. José Leonardo Andrade Cruz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 29 de mayo de 2009.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
**Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel**  
**PRESIDENTE**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ADOBEMADE Cía. Ltda.**, Cotacachi, a 4 de noviembre de 2013.

  
**Jaime Humberto Peñafiel Villarroel**  
**C.C. 100161684-4**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 5 celebrado entre: ([COMPANIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PEÑAFIEL VILLARRUEL JAIME HUMBERTO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Dr. RAMIRO QUELAL  
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
SANTA ANA DE COTACACHI  
IMBABURA - ECUADOR



*Handwritten mark or signature*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADOBE MADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cotacachi, a los 8 días del mes de febrero de 2015, a las 9h30, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Plaza de la Interculturalidad, entre las calles Bolívar y Sucre s/n, se reúnen los socios de la compañía ADOBE MADE CIA. LTDA., señores: Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, propietario de 160 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 160,00, que equivalen al 40% del capital total de la compañía; Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, propietario de 160 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 160,00, que equivalen al 40% del capital total de la compañía; y, Byron Marcelo Pinto Guzmán, propietario de 80 participaciones, de un valor nominal de USD 1 cada una, por un valor de USD 80,00, que equivalen al 20% del capital total de la compañía.

Los Socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, Extraordinaria y Universal, al amparo de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta General, el señor Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario, el señor Jaime Peñafiel Villarroel, Gerente General.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum estatutario. El Secretario de la Junta informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. Constatado el quórum de ley, el señor Presidente pide al Secretario que se dé lectura al siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES;
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;

Leído el orden del día por parte de la Secretaría, éste se aprueba por unanimidad de los Socios, sin modificaciones. El señor Presidente solicita se inicie con el tratamiento del primer punto del orden del día

### 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES

Toma la palabra, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, en su calidad de socio y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es el 40% de las participaciones sociales que le pertenecen del total de la Compañía a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel y Byron Marcelo Pinto Guzmán; y, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para la cesión de las participaciones señaladas.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios AUTORIZA, al señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, para que ceda el 40% de sus participaciones sociales conforme lo ha solicitado.

**2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de la decisión adoptada en forma unánime por los Socios de la compañía, el señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel cede y transfiere el 100% de sus participaciones sociales, es decir el 40% de las participaciones de la Compañía; esto es Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta (160) dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel Ciento Treinta y Ocho (138) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Treinta y Ocho (138) dólares de los Estados Unidos de América; y, Byron Marcelo Pinto Guzmán, Veinte y Dos (22) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Veinte y Dos (22) dólares de los Estados Unidos de América; dando un total

de participaciones cedidas de Ciento Sesenta (160) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, cada una, que equivalen a Ciento Sesenta (160) dólares de los Estados Unidos de América.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel, propietario de Doscientos Noventa y Ocho (298) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Doscientos Noventa y Ocho (298) dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 74.50% del capital total de la compañía; y,

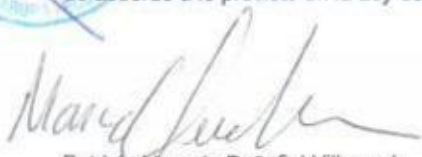
b.- Byron Marcelo Pinto Guzmán, propietario de Ciento Dos (102) participaciones sociales de un dólar (1) de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Ciento Dos (102) dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al 25.50% del capital total de la compañía.

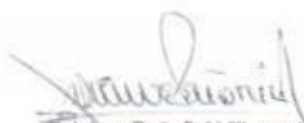
El señor Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, declara que recibe de los señores: Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel y Byron Marcelo Pinto Guzmán, el valor de las participaciones que transfiere, en dinero efectivo, sin que tenga nada que reclamar por concepto de precio de las participaciones sociales materia de la cesión.

La Junta procede a autorizar al presidente, para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar jurídicamente esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

Se levanta la sesión, a las 10h50, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

  
  
Patricio Marcelo Peñafiel Villarroel  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

  
Jaime Peñafiel Villarroel  
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**

  
Byron Marcelo Pinto Guzmán  
**SOCIO**



Factura: 001-002-000001535

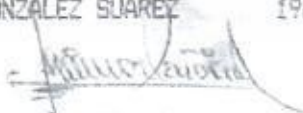


20151003001P00978

NOTARIO(A) WILLIAN PATRICIO RUIZ HARO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI  
EXTRACTO

|                               |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20151003001P00978                    |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES     |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 20 DE MAYO DEL 2015                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001616844         | ECUATORIA NO | CEDENTE        |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social                 | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | PENAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001313814         | ECUATORIA NO | CESIONARIO (A) |                           |
| Natural                       | PINTO GUZMAN BYRON MARCELO           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001908456         | ECUATORIA NO | CESIONARIO (A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                     |                                      | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| IMBABURA                      |                                      | COTACACHI                |                        | SAN FRANCISCO      |              |                |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
|                               |                                      |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                      | 160.00                   |                        |                    |              |                |                           |

NOTARIO(A) WILLIAN PATRICIO RUIZ HARO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON COTACACHI


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 100161684-4  
 PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 12 OCTUBRE 1965  
 010-2 0131 07418 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965  


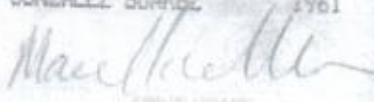

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MANUEL HUMBERTO PENAFIEL  
 ZOILA I VILLARROEL  
 QUITO 15/04/2009  
 15/04/2021  
 REN 0884264

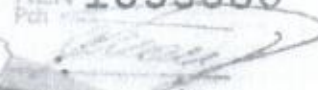


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014  
**011**  
 011 - 0300 1001616844  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 PENAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO  
 MBABURA CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA SAGRARIO 0  
 COTACACHI PARROQUIA 0  
 CANTON ZONA  
  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 100131381-4  
 PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 04 MAYO 1961  
 004-8 0117 02627 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V1122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 LUIS PEÑAFIEL  
 LUCILA VILLARRUEL  
 QUITO 21/11/2005  
 21/11/2017  
 REN 1693066  
  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 100131381-4 000-0000  
 PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO  
 NO EMPADRONADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001  
 3921017 17/09/2014 9:21:04  
 REP. ECUA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE  
CIUDADANIA  
PINTO GUZMAN  
BYRON MARCELO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBABURA  
COTACACHI  
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ANA BEATRIZ  
PROAÑO ROMERO



100190845-6

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN - OCUPACIÓN  
INGENIERO COMERCIAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES PATERNA  
PINTO EDGAR MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES MATERNA  
GUZMAN LAURA XIMENA

LUGAR Y FECHA  
COTACACHI  
2011-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-10-18

*[Signature]*

*[Signature]*



0005 10051



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE AVERIGUACIÓN

012

012 - 0136

1001908456

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

PINTO GUZMAN BYRON MARCELO

IMBABURA  
PROVINCIA  
COTACACHI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAGRARIO  
PARROQUIA

0  
0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó, ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en Cotacachi a, veinte de mayo del dos mil quince. EL NOTARIO

*[Large handwritten signature]*

MSc. Dr. William Patricio Ruiz H.  
NOTARIO - ABOGADO

*[Handwritten mark]*

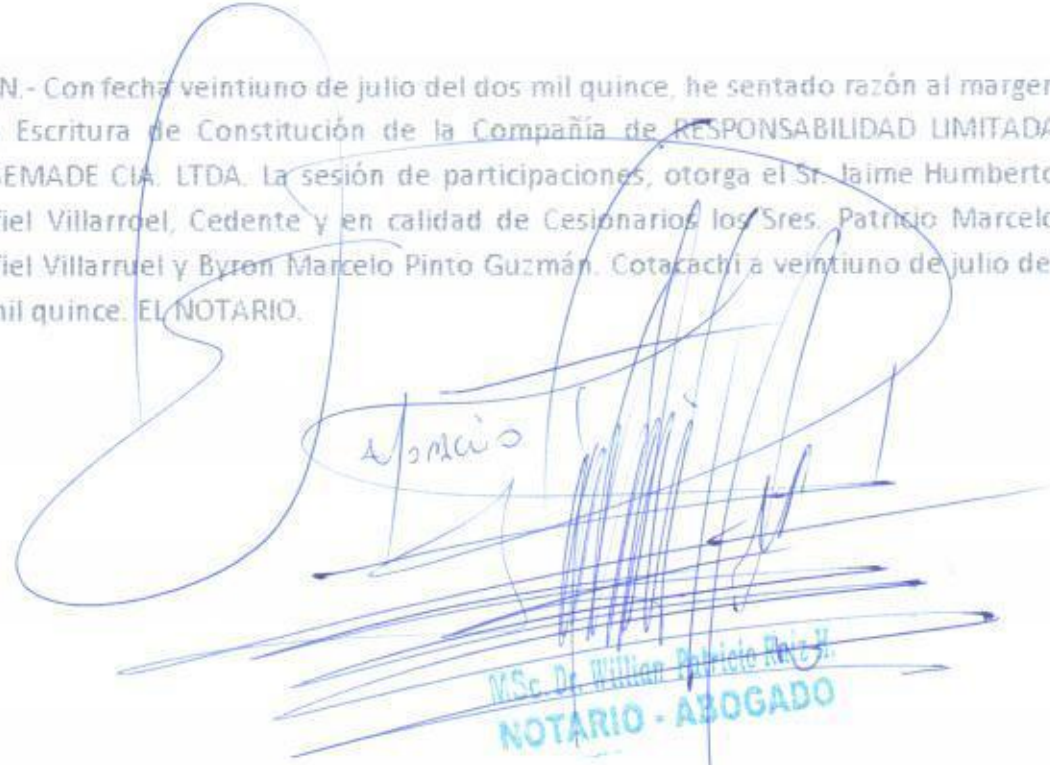
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([PEÑAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO en calidad de CEDENTE], [PEÑAFIEL VILLARRUEL PATRICIO MARCELO en calidad de CESIONARIO], [PINTO GUZMAN BYRON MARCELO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA ADOBEMADE CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA]).

  
ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN  
Registrador de la Propiedad .



RAZON.- Con fecha veintiuno de julio del dos mil quince, he sentado razón al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA ADOBEMADE CIA. LTDA. La sesión de participaciones, otorga el Sr. Jaime Humberto Peñafiel Villarroel, Cedente y en calidad de Cesionarios los Sres. Patricio Marcelo Peñafiel Villarruel y Byron Marcelo Pinto Guzmán. Cotacachi a veintiuno de julio del dos mil quince. EL NOTARIO.

  
MSc. Dr. William Patricio Ruiz H.  
NOTARIO - ABOGADO